



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD	4
DECRETO Nº 4253/24 MS	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
DECRETO Nº 4254/24 MS	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PAIZ, JUAN F.	4
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO	5
DECRETO Nº 4256/24 MGT	
CONTRATO DE SERVICIOS A LEZCANO, MA. FLORENCIA.....	5
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	5
DECRETO Nº 56/25 MDE	
DESIGNACIÓN DE TESTA, FABRICIO	5
DECRETO Nº 57/25 MDE	
RECTIFICACIÓN DEL ART. 1º DEL DECRETO Nº 3693/24 MDE.....	5
DECRETO Nº 58/25 MDE	
DESIGNACIÓN DE GALLEGOS, SANDRA C.....	6
DECRETO Nº 59/25 MDE	
DESIGNACIÓN A MARTÍNEZ, MATÍAS	6
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	7
DECRETO Nº 4255/24 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
DECRETO Nº 4257/24 MHF	
APORTE AL FONDO DE RIESGO CREADO POR DECRETO Nº 1897/20 MEHF.....	7
DECRETO Nº 60/25 MHF	
RATIFICA RESOLUCIÓN Nº 2/25 SH	8
RESOLUCIONES	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	9
RESOLUCION Nº 651/24 UEP	
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 640/24 UEP	9
RESOLUCION Nº 652/24 UEP	
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 642/24 UEP	10

RESOLUCION Nº 653/24 UEP	
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 641/24 UEP	10
RESOLUCION Nº 654/24 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA Nº 18	10
RESOLUCION Nº 655/24 UEP	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA	11
RESOLUCION Nº 656/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA.....	11
RESOLUCION Nº 657/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE OBRA.....	12
RESOLUCION Nº 658/24 UEP	
RECHAZO RECLAMOS PRESENTADOS POR GINSA SA	12
RESOLUCION Nº 659/24 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA Nº 32.....	12
RESOLUCION Nº 660/24 UEP	
AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN	13
RESOLUCION Nº 661/24 UEP	
APROBACIÓN ADENDA CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE INTERNET.....	13
RESOLUCION Nº 662/24 UEP	
ACTA PRORROGA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA.....	13
RESOLUCION Nº 663/24 UEP	
PRORROGA NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA	14
RESOLUCION Nº 664/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	14
RESOLUCION Nº 665/24 UEP	
APORTE ANR A ROMERO, EDUARDO J.D.	14
RESOLUCION Nº 666/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	15
RESOLUCION Nº 667/24 UEP	
NO HACE LUGAR A PEDIDO PRESENTADO POR JARA, BLAS A.	15
RESOLUCION Nº 668/24 UEP	
AUTORIZANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN	16
RESOLUCION Nº 669/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	16
RESOLUCION Nº 670/24 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	17
SECRETARIA DE AMBIENTE.....	17
RESOLUCION Nº 0198/25 SA	

CREA EL PROGRAMA ÁREA NATURAL PROTEGIDA - PRODUCTOS Y SERVICIOS SUSTENTABLES	17
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA	27
RESOLUCION Nº 30/25 EPRE	
NUEVO CUADRO TARIFARIO	27
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS	28
RESOLUCION Nº 50/25 ATER	
MODIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2025	28

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO N° 4253/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en la Jurisdicción: 45 - MINISTERIO DE SALUD - UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 6.500.000.000,00) de conformidad a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve****Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4254/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PAIZ, JUAN F.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubícase a partir del 01/01/23, al agente Juan Facundo PAIZ, DNI. N° 32.659,410. quien revista bajo el régimen de Estabilidad Laboral, desde una Categoría 06 -Administrativo y Técnico - Administrativo - Supervisión -Escalafón General en una Categoría 04 misma Carrera y Escalafón del Hospital "DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT" de CONCORDIA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar al agente Juan Facundo PAIZ, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO N° 4256/24 MGT

CONTRATO DE SERVICIOS A LEZCANO, MA. FLORENCIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Manuel TRONCOSO, D.N.I. N° 31.874.200, con la Señora María Florencia LEZCANO, D.N.I. N° 41.796.610; a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2.024; el que agregado forma parte integrante de este Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a hacer efectivo el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a sus efectos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO N° 56/25 MDE

DESIGNACIÓN DE TESTA, FABRICIO

Paraná, 6 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 4 de febrero del corriente año en el cargo de COORDINADOR ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO al Abogado Fabricio TESTA, DNI N° 22.348.040.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo**

DECRETO N° 57/25 MDE

RECTIFICACIÓN DEL ART. 1° DEL DECRETO N° 3693/24 MDE

Paraná, 6 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3693/24 MDE de conformidad con los considerandos previamente expuestos, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 09 de diciembre del 2024, en el cargo de COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la Señora

Talia Magalí MÜLLER HEIDENREICH, DNI N°44.490.716, asignándole una remuneración equivalente al nivel 40 del personal superior fuera de escalafón, contemplado en la Ley N° 8620”.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DECRETO N° 58/25 MDE

DESIGNACIÓN DE GALLEGOS, SANDRA C.

Paraná, 6 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de DIRECTOR DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 1° de febrero de 2025, presentada por el Ingeniero Agrónomo Gustavo Raúl OERTLÍN, DNI N° 23.155.264.-

ARTÍCULO 2°.- Designase como DIRECTORA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 1° de febrero de 2025, a la Ingeniera Agrónoma Sandra Carina GALLEGOS, DNI N°28.132.930, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DECRETO N° 59/25 MDE

DESIGNACIÓN A MARTÍNEZ, MATÍAS

Paraná, 6 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto a partir del 1° de febrero de 2025 el Decreto N° 70/2024 MDE, mediante el cual se designó como COORDINADORA TÉCNICA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a la Señora María Alejandra SALOMÓN, DNI N° 23.190.143.-

ARTÍCULO 2°.- Designese como COORDINADOR TÉCNICO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 1° de febrero de 2025 al Licenciado Matías MARTÍNEZ, DNI N° 30.558.563, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 4255/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 96 Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma de Pesos TREINTA MIL MILLONES (\$ 30.000.000.000) de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase la operatoria del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 9, Función 90, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 6, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias que resulten necesarias, a fin de mantener la inversión dispuesta por Resolución N° 186/24 MHF.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4257/24 MHF

APORTE AL FONDO DE RIESGO CREADO POR DECRETO N° 1897/20 MEHF

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 1897/20 MHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1897/20 MEHF, se dispuso la creación del Fondo de Riesgo autorizado por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 10.152, el cual tiene por objeto exclusivo respaldar y promover el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la Provincia, por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo, el que será administrado por la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM";

Que mediante el Decreto N° 3995/24 MHF, se incorporó al Tesoro Provincial la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 924.136.922,17.-), correspondientes a 1.039.232 títulos públicos "BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038";

Que asimismo, el Artículo 18° de la Ley N° 10.152 dispone que el Poder Ejecutivo dispondrá los recursos financieros necesarios para la integración del Fondo de Riesgo, conforme los requisitos técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento y las disponibilidades presupuestarias, autorizando a instrumentar las ampliaciones y/o modificaciones del presupuesto que resulten necesarias;

Que habiéndose analizado la presentación realizada por el Gerente General del Fondo de Garantías de Entre Ríos, es decisión del Poder Ejecutivo establecer un aporte del Estado Provincial al fondo creado por el Artículo 2° del Decreto N° 1897/20 MHF, con los fondos incorporados por el Artículo 2° del Decreto N° 3995/24 MHF, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

VEINTIDÓS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 924.136.922,17.-), correspondientes a 1.039.232 títulos públicos "BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038";

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que lo gestionado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Que el presente se dicta conforme las facultades emergentes del Artículo 174° de la Constitución Provincial y el Artículo 18° de la Ley N° 10.152;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 -, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 924.136.922,17.-), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese un aporte del Estado Provincial al Fondo de Riesgo creado por el Artículo 2° del Decreto N° 1897/20 MEHF, por la suma de Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 924.136.922,17.-), correspondientes a 1.039.232 títulos públicos "BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038".-

ARTÍCULO 3°.- Impútase lo dispuesto en el presente, a la siguiente partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Sub Jurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 32, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 90, Fuente de Financiamiento 11, Sub Fuente de Financiamiento 0001, Inciso 6, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub Parcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante los mecanismos correspondientes y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, realice la transferencia de los fondos dispuestos en el Artículo 2° del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - -

DECRETO N° 60/25 MHF

RATIFICA RESOLUCIÓN N° 2/25 SH

Paraná, 6 de febrero de 2025

VISTO:

El Decreto N° 8/25 MHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y/o a la Sra. Secretaria de Hacienda, a contratar con el Banco de la Nación Argentina, para concretar un préstamo en pesos en el marco de la autorización conferida por el Artículo 5° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 8/25 MHF, se facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y/o a la Señora Secretaria de Hacienda, para que en el marco de los términos y condiciones generales establecido en el Artículo 1° de la normativa citada, dicte las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias

que requiera la operatoria y disponga la instrumentación de lo establecido en el Decreto, resuelva cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el Decreto;

Que conforme las facultades antes mencionadas, y atento a observaciones formuladas por la Escribanía Mayor de Gobierno, por Resolución N° 2/25 SH, resultó necesario aprobar el modelo de Contrato de Mutuo con sus Anexos y el modelo de Contrato de Cesión de Derechos en Garantía, a suscribirse entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación Argentina, los que agregados forman parte integrante de dicha norma;

Que obra en las actuaciones copia simple de "MUTUO: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – CESIÓN DE DERECHOS: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS AL BANCO NACIÓN ARGENTINA, identificado bajo Escritura N° 2/25;

Que en el marco del Decreto citado en el Visto, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por la Secretaría de Hacienda y otros organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución N° 2/25 de la Secretaría de Hacienda, los instrumentos públicos y privados suscriptos y todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, tendiente a perfeccionar la operatoria dispuesta por el Decreto N° 8/25 MHF.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 651/24 UEP

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 640/24 UEP

Paraná, 16 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la resolución UEP N° 640 del 14 de agosto del 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 10 y la adenda contractual, de la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESC. PRIMARIA N° 74 BARRIO CHACO - Localidad Chajarí - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "INCAR CONSTRUCCIONES", suscriptas a los 9 días del mes de agosto de 2024, y, las que agregadas como Anexo, forman parte de la presente, por PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/100 CENTAVOS (\$ 30.496.497,12), y que se ejecutan en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 15/100 CENTAVOS (\$ 665.939.174,15)".-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 652/24 UEP

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 642/24 UEP

Paraná, 16 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la resolución UEP N° 642 del 14 de agosto del 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 12 y la adenda contractual, de la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESC. PRIMARIA N° 74 BARRIO CHACO - Localidad Chajarí - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "INCAR CONSTRUCCIONES", suscriptas a los 9 días del mes de agosto de 2024, y, las que agregadas como Anexo, forman parte de la presente, por PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL ONCE CON 11/100 CENTAVOS (\$ 53.428.011,11), y que se ejecutan en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula": determinándose un nuevo monto contractual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 34/100 CENTAVOS (\$ 823.583.180,34)".

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 653/24 UEP

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 641/24 UEP

Paraná, 16 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la resolución UEP N° 641 del 14 de agosto del 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 11 y la adenda contractual, de la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESC. PRIMARIA N° 74 BARRIO CHACO - Localidad Chajarí - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "INCAR CONSTRUCCIONES", suscriptas a los 9 días del mes de agosto de 2024, y, las que agregadas como Anexo, forman parte de la presente, por PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 08/100 CENTAVOS (\$ 104.215.995,08), y que se ejecutan en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 770.155.169,23)".

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 654/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 18

Paraná, 16 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 18, a valores de la Redeterminación de Precios N° 10, de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 "Del Bicentenario", de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada por Resolución N° 1071/22 UEP, a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA"; cuyo Monto Bruto asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 19.649.184,41); y retener la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 46/100 (\$ 2.379.912,46) en

concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 17.269.271,95).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA", de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 17.269.271,95), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 89 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 17.269.271,95.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 655/24 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA

Paraná, 20 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Conceder una ampliación de plazo, de ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 para la ejecución de la Obra; Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay - "Optimización y Ampliación Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Domiciliarios y Ampliación de la Red Cloacal" - Gualeguaychú, ejecutándose por la firma "GINS A.S.A.", por el término de doscientos doce (212) días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la Obra, siendo la nueva fecha de finalización el 19 de septiembre de 2025.-

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay - "Optimización y Ampliación Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Domiciliarios y Ampliación de la Red Cloacal" - Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública Nacional 01/2021, los que agregados forman parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 656/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA

Paraná, 20 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Contrato celebrado en fecha 13 de agosto de 2024 entre la Unidad Ejecutora Provincial, representada por el Coordinador General, Ing. José César Gustavo CUSINATO DNI N° 11.946.251 y la Firma "ORTOPEDIA BILBAO" CUIT 30-71047426-1, representada en dicho acto por Cristina Beatriz Tessio, DNI N° 21.418.427, con el objeto de efectivizar la provisión de Cuarenta (40) Sillas de Rueda estándar reforzadas para adulto, por un monto de Pesos Argentinos Doce Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$ 12.320.400,00), correspondiente a la Comparación de Precios N° 08/2022. Contrato que se agrega y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 657/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE OBRA

Paraná, 20 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Apruébase el contrato de obra suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. José César Gustavo CUSINATO, D.N.I. N° 11.946.251 y la consultora AAB, Erika Raquel, DNI N° 32.237.929, para el reemplazo del cargo de Especialista del Área Evaluación en los términos del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" Préstamo CFA N° 11545, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, el que agregado forma parte del presente.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1 se imputa de conformidad a la siguiente partida: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente 2024 - (\$ 1.258.033,00).-

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de las condiciones generales del Contrato que se aprueba en el Art. N° 1 del presente.-

ARTICULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 658/24 UEP

RECHAZO RECLAMOS PRESENTADOS POR GINSA SA

Paraná, 20 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rechazar todos y cada uno de los reclamos presentados en fecha 15/05/24 por la empresa GINSA S.A., contratista de la obra: "Optimización y Ampliación de Planto Depuradora de Efluentes Cloacales Domiciliarios y Ampliación de Red Cloacal" - Gualeguaychú, Entre Ríos; por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 659/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 32

Paraná, 20 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra 32 (TREINTA Y DOS) correspondiente al mes de junio de 2024 asciende a una suma total DOLARES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (U\$S 351.499,57) y descontando el 10% de anticipo Financiero por un monto de DOLARES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 (U\$S 35.149,95), el importe neto del certificado es de DOLARES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (U\$S 316.349,62) el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 12/08/2024 de \$ 958 resulta un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 303.062.935,96) de la Obra: "Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal" de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 303.062.935,96) a la empresa GINSA S.A.

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962-Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 00 -Obra 11- Finalidad 3- Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 303.062.935,96.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 660/24 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 21 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar el llamado a "Solicitud de Cotización" para contratar el servicio de mantenimiento del ascensor del edificio donde funciona la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá la presente, el cual forma parte de la presente-

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3- Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 280.000,00-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones; a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 661/24 UEP

APROBACIÓN ADENDA CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE INTERNET

Paraná, 21 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la Adenda al Contrato de Provisión de Provisión de Internet mediante Fibra Óptica para el predio del Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de Concordia E.R. N° 01/2024, Comparación de Precios N° 01/2024, suscripta el 21 de agosto del 2024, por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, representada por el Coordinador Gral. de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Gustavo CUSINATO, DNI N° 11.946.251 y TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N°30- 63945373-8, representada en dicho acto por el Sr. Fernando Javier Arraigada, DNI N° 17.825.998. Acuerdo que se agrega y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 662/24 UEP

ACTA PRORROGA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA

Paraná, 22 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el ACTA PRORROGA DE NEUTRALIZACION de la Obra; Licitación Publica N° 05/2021 para, RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines", por un plazo de 30 días corridos, o hasta tanto cesen las causas que la motivaron, la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la contratista el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, previo al reinicio de la obra, ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 663/24 UEP

PRORROGA NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA

Paraná, 22 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Prorroga de Neutralización de los Plazos de Obra de fecha 22 de Agosto de 2024, por el término de TREINTA (30) días corridos, en el marco del Decreto N° 257/23 MPlyS, correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE ESCUELA N°48 "NICOLÁS AVELLANEDA", DE VICTORIA, DEPARTAMENTO VICTORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021", que ejecuta la Empresa "CEMYC S.R.L.", la que agregada, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la contratista, como previo al reinicio de la obra, la presentación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba por el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 664/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y el Sr. Pablo Alejandro MARSO, DNI N° 25.299.916, CUIT N° 20-25299916-8, domicilio: Mitre N° 167, localidad de Colón, provincia de Entre Ríos, teléfono: 0344215589657, correo electrónico: pmarso@lascamelias.com.ar, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 6.046.633,13.

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 665/24 UEP

APORTE ANR A ROMERO, EDUARDO J.D.

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 42/100 CTVOS. (\$ 90.760,42), a favor de Eduardo José Daniel ROMERO, DNI N° 12.337.894,

CUIT N° 20-12337984-7, domicilio: Av. 9 de Julio N° 2490, de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456476947 y correo electrónico: mercedesromerosurt@hotmail.com, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 1° de la presente a Eduardo José Daniel ROMERO, DNI N° 12.337.894, CUIT N° 20-12337984-7.

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 90.760,42.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 666/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y el Sr. Luis Andrés CROATTINI, DNI N° 32.505.267, CUIT N° 20-32505267-9, domicilio: Paraje Guayaquil S/N, localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, teléfonos; 0345154330436 / 034561 5440031, correo electrónico: luiscroattinil7@gmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 10.147.200,00.

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 667/24 UEP

NO HACE LUGAR A PEDIDO PRESENTADO POR JARA, BLAS A.

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: No corresponde hacer lugar al pedido de actualización de honorarios solicitado por el consultor Blas Alberto JARA, los cuales fueron oportunamente convenidos en el contrato de servicios aprobado por Resolución N° 969 UEP de fecha 15 de septiembre de 2022, conforme a los fundamentos indicados en el Considerando del presente texto legal.

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 668/24 UEP

AUTORIZANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar el llamado a "Solicitud de Cotización" para el Cambio Kit de distribución, correa Poli V, Tensores móviles Poli V correspondientes, Bomba de agua y mano de obra, para el vehículo Volkswagen Amarok, Dominio AB371YW, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual forma parte de la presente

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente (2024) que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3- Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - \$ 400.000,00-

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3- Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 230.000,00-

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3- Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3- Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 350.000,00-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 669/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y el Sr. Mariano Javier BURNA, DNI N° 34.006.710, CUIT N° 20-34006710-0, domicilio: Las Azaleas N° 521, localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456 402994, correo electrónico: marianoburna@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 13.590.000,00.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 670/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 26 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y ACOLLARADAS S.A., CUIT N° 30-71144933-3, representada por Diego Lastra, DNI N° 23.328.293 CUIT N° 20-23328293-7, domicilio; French N° 2242 - 7° A, CABA, teléfonos: 01161017503, correo electrónico; acollaradas2010@gmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2,- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 8.219.137,78.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCION N° 0198/25 SA

CREA EL PROGRAMA ÁREA NATURAL PROTEGIDA - PRODUCTOS Y SERVICIOS SUSTENTABLES

Paraná, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP; y

CONSIDERANDO:

Que las Áreas Naturales Protegidas constituyen espacios de significativa relevancia para la promoción de proyectos de diversas naturalezas, dirigidos a la creación de políticas socioculturales, económicas (productivas) y ambientales, que buscan establecer modelos y metodologías que favorezcan el desarrollo sustentable; y

Que, conforme a la Ley N° 10.479, la Autoridad de Aplicación es la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4º, Capítulo II de la mencionada ley, se establecen los siguientes objetivos generales: p) Fomentar la participación de la sociedad civil en la gestión de servicios en las áreas protegidas; y q) Reconocer y compensar los esfuerzos, prácticas e innovaciones de las comunidades locales orientadas a la conservación y al uso ecológicamente sostenible de las Áreas Protegidas; y

Que acorde a lo establecido en el Artículo 45º, Inciso ñ), se otorga como atribución la función de "generar sellos de origen o marcas identificadoras que favorezcan comercialmente los productos y subproductos derivados de las Áreas Naturales Protegidas cuyas categorías permitan la realización de actividades productivas"; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD, y la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, dependientes de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, y la COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS INSTITUCIONALES del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente Norma se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.479 y su Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP;

Por ello;

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el programa "Área Natural Protegida - Productos y Servicios Sustentables" en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, estableciendo a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD como la Autoridad de Aplicación correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Constituir, bajo la Autoridad de Aplicación, el Registro de Productores y Prestadores de Servicios correspondiente al programa "Área Natural Protegida - Productos y Servicios Sustentables".-

ARTICULO 3°.- Aprobar los términos y condiciones del Programa, así como los del "Instructivo y Formulario de Aplicación", conforme a lo dispuesto en los Anexos I y II, respectivamente, donde se detallan las normativas y procedimientos necesarios para la adecuada ejecución del Programa, asegurando su alineación con los objetivos y directrices establecidos.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Glosario con las definiciones del Programa que, como Anexo III forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y vuelvan las actuaciones, con copia, a la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Rosa Hojman

ANEXO I

PROGRAMA ÁREA NATURAL PROTEGIDA-PRODUCTOS Y SERVICIOS SUSTENTABLES

PRIMERO.- Son objetivos del Programa:

- a) Establecer el marco normativo para la creación del sello que identifique a productos y servicios sustentables provenientes de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos denominado "Raíz Nativa".
- b) Reconocer, por medio del otorgamiento de un sello, a empresas, emprendedores e instituciones que formen parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Impulsar, motivar y fortalecer a personas/ familias/ empresas/ emprendimientos y organizaciones a incorporar en sus modelos de negocios al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
- d) Promover formas de producción y consumo más amigables con el ambiente.
- e) Desarrollar un procedimiento y metodología para el otorgamiento del sello, emitido por la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la Provincia de Entre Ríos.
- f) Aportar información útil a los consumidores que contribuya a orientar sus decisiones de consumo, incorporando la valoración de bienes y servicios producidos por individuos/ empresas/ emprendimientos y organizaciones que implementen acciones concretas de impactos positivos de índole social y ambiental.
- g) Capacitar a personas/ empresas/ emprendimientos y organizaciones interesadas en participar del Programa sobre modelos de gestión sostenibles en Áreas Naturales Protegidas.

SEGUNDO.- Ámbito de Aplicación:

El Programa “*Área Natural Protegida - Productos y Servicios Sustentables*” está destinado a las Áreas Naturales Protegidas productoras de bienes y servicios, que se encuentran dentro del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y cuyos representantes, voluntariamente soliciten incorporarse.

TERCERO.- Requisitos y Condiciones para solicitar el sello:

- a) Que los elaboradores de bienes y/ o prestadores de servicios, forme parte de un Área Natural Protegida del Sistema Provincial con Plan de Manejo aprobado.
- b) Que los bienes producidos posean un nivel mínimo de origen provincial en la integración de materia prima, parte y piezas de producción, de modo que privilegie los eslabones regionales de las cadenas productivas.
- c) Todos los productos y servicios para los que se solicite la licencia de uso del sello deberán de cumplir con la legislación Nacional y Provincial pertinente, incluyendo la ambiental y socio-laboral, que les sea de aplicación, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes a otras Instituciones que sean autoridades de aplicación de leyes específicas.

CUARTO.- Obtención del Sello:

Los productores y/o prestadores de servicios que deseen obtener o renovar el sello deberán:

- Cumplir con los requisitos y criterios establecidos por la Autoridad de Aplicación.
- Completar y presentar ante la SECRETARÍA DE AMBIENTE el Formulario de aplicación (ANEXO III).
- Firma de un acuerdo entre el solicitante y la SECRETARÍA DE AMBIENTE que será validado mediante Resolución.

QUINTO.- De la Trazabilidad de Productos y Servicios en Áreas Naturales Protegidas:

Se implementará un sistema de trazabilidad **(que permita identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso de producción y distribución de bienes de consumo y/o servicios)**. El mismo deberá asegurar la transparencia y el cumplimiento de estándares sostenibles en la producción de bienes y la prestación de servicios dentro de las Áreas Naturales Protegidas inscriptas en el presente programa. Este sistema deberá registrar y documentar todas las etapas del proceso.

Protocolo de Trazabilidad:**1. Registro de Origen y Control de la Cadena de Custodia:**

- Los productores deberán documentar detalladamente los insumos utilizados, su procedencia y la ubicación geográfica de las áreas de extracción, cultivo y/o producción. Para servicios, se debe registrar el sitio donde se realiza la actividad, las prácticas empleadas y asegurar la cadena de custodia hasta la venta o prestación del servicio.

Productores: Deberán registrar los insumos utilizados de la siguiente manera:

- **Cómo:** Describir el tipo de insumo, cantidad, fecha de adquisición y origen específico (nombre del proveedor o lugar de obtención).
- **Cuándo:** Realizar el registro al momento de recibir cada insumo o materia prima.
- **Dónde:** Especificar la ubicación geográfica exacta del sitio de extracción, cultivo y/o producción.

Prestadores de servicios:

- Cómo: Detallar el lugar donde se brinda el servicio, las prácticas empleadas, equipos utilizados y condiciones ambientales relevantes.
- Cuándo: El registro debe realizarse al inicio de cada actividad y actualizarse en caso de cambios durante la prestación del servicio.
- Dónde: Indicar el sitio geográfico exacto donde se realiza la actividad, junto con las coordenadas si fuera necesario, para asegurar la trazabilidad.

2. Libros de Registro para Productos y Servicios:

- Se deberán implementar libros de registro diferenciados atendiendo a lo solicitado en el inciso 1 del presente Artículo:
 - **Libro de Actividades Productivas:** Debe incluir la identificación de insumos, métodos de producción, procesos de transformación, volumen de producción, canales de venta y otros sistemas de trazabilidad hasta la comercialización del producto.
 - **Libro de Servicios:** Incluirá el registro diario de actividades, la cantidad de visitantes, horarios; se deberá disponer de
 - **Libro de quejas:** Productores y/o prestadores de servicios deberán contar con el mencionado libro, habilitado por la SECRETARÍA DE AMBIENTE y disponibilidad visible del contacto de la Autoridad de Aplicación para posibles denuncias, cualquier otro elemento que garantice la transparencia y el control sobre la prestación del servicio.

3. Etiquetado, Identificación y Documentación:

- Para los productos, se requerirá un etiquetado que incluya información sobre el origen y proceso de elaboración. Para los servicios, se deberá contar con documentación visible que detalle las condiciones y características de la actividad, así como los estándares de seguridad y calidad aplicados.

4. Responsabilidades y Colaboración con la Autoridad de Aplicación:

- Los productores y prestadores de servicios deberán mantener sus registros actualizados y accesibles, y colaborar con la autoridad competente en la verificación de la información, como condición para el mantenimiento del sello.

5. Facultades de la Autoridad de Aplicación:

- La Autoridad de Aplicación llevará un registro actualizado de productores y prestadores de servicios habilitados para la utilización del sello junto con información que permita evaluar la trazabilidad de los productos y servicios. Controlará los libros de registro para así asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Sanción por Incumplimiento:

- La falta de trazabilidad debidamente documentada, irregularidades en los registros o la falta de colaboración en las verificaciones será causa suficiente para la suspensión o baja del uso del sello otorgado por la SECRETARÍA DE AMBIENTE; el cual se comunicará para su registro y eventual sanción.

SEXTO.- Uso del Sello, derechos y obligaciones:

- a) El sello podrá ser utilizado por los productores autorizados exclusivamente para los bienes y servicios que cumplan con los estándares de origen y sustentabilidad. (Trazabilidad en la Cadena de Suministro), entre otras. Estos estándares incluyen la correcta documentación de insumos, prácticas sustentables de extracción o producción, y la trazabilidad de la cadena de custodia.
- b) El sello podrá ser utilizado de manera indistinta en los canales públicos y privados de difusión y en comunicaciones institucionales de carácter general por parte de sus beneficiarios. Podrán utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, cartelería, folletos,

envases, etiquetas, o mediante su difusión masiva en formato digital y/o electrónico, a través de medios televisivos, radiales y/o redes sociales.

- c) La obtención del sello dentro de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Provincial, no implica por parte de la Autoridad de Aplicación, la validación que el producto o servicio cuente con las autorizaciones, certificaciones o habilitaciones necesarias para su comercialización y/ o prestación emitidas por otros organismos oficiales, tales como aquellas emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL), la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS (ATER), y las autoridades de bromatología u otros organismos competentes. Los solicitantes del sello son responsables de cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables para la comercialización de sus productos y servicios.

SÉPTIMO.- Vigencia:

El Sello tendrá una duración de CUATRO (4) años comenzando a contar a partir de la fecha del acto administrativo por el cual fuera otorgado, siendo renovado automáticamente, al menos que se presenten irregularidades en la producción de bienes o prestación de los servicios, detectadas mediante denuncias o procesos de auditorías regulares.

OCTAVO.- Baja:

El sello podrá darse de baja antes de cumplido el plazo de vigencia, mediante solicitud del interesado o si a criterio de la Autoridad de Aplicación, el solicitante, incurriera en incumplimientos de alguna normativa ambiental o social, lo normado en el presente, o lo establecido en el plan de manejo del Área Natural Protegida, comunicando a la empresa u organización fehacientemente tal decisión.

NOVENO.- Confidencialidad de la Información:

La Autoridad de Aplicación no cederá ni transferirá la Información obtenida del Formulario de Postulación, con la excepción de que sea solicitado por la justicia o autorizado por el titular de la misma.

DÉCIMO.- Registro y Publicación:

La DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD confeccionará un registro único de los solicitantes y de los productos y servicios que poseen el Sello. El mismo se encontrará publicado en la página de la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la Provincia siendo de acceso público y teniendo como finalidad su promoción.

DÉCIMO PRIMERO.- Disposiciones Finales:

Se faculta a la Autoridad de Aplicación para dictar las normas complementarias que sean necesarias para la aplicación de esta Resolución.

ANEXO II

INSTRUCTIVO Y FORMULARIO DE APLICACIÓN

¿Quiénes pueden postularse?

Personas/propietarios, empresas, instituciones, PyME, emprendimientos, grupos y asociaciones de la provincia cuya actividad esté vinculada a la producción de bienes, como la producción agropecuaria, forestal, y/o prestación de servicios vinculados a cultura o el turismo dentro de un Área Natural Protegida del Sistema Provincial. Con compromiso para el crecimiento y desarrollo de Entre Ríos, e interés por transmitir y difundir sus valores y atributos que los identifiquen.

¿Cuáles son los pasos para obtener el sello?

Los postulantes deben:

- Completar el formulario de postulación.
- Presentar la documentación requerida.
- Aprobar el análisis de la postulación.
- Firmar el Convenio de Licencia de Uso de Sello.

Instructivo:

Pasos que se llevarán a cabo luego de completar su postulación:

1. **Documentación inicial:** presentación por correo electrónico con la documentación e información requerida en el formulario de postulación del presente anexo;
2. **Recopilación de documentación de soporte:** La Autoridad de Aplicación recopilará la documentación e información presentada por el postulante.
3. **Análisis de la postulación:** es realizada por la Autoridad de Aplicación luego de contar con la totalidad de la información, documentación. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar una entrevista virtual y/o presencial con el solicitante, en caso de considerar conveniente a los fines de requerir ampliar la información presentada.
4. **Convenio:** En caso de ser favorable el análisis, se procede a la firma del Convenio de Licencia de Uso de sello. Si la solicitud no es aprobada, y en caso que sea factible, se enviará un resumen con correcciones necesarias para re-postularse.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN SELLO "RAÍZ NATIVA"	
Datos identificatorios del solicitante (Obligatorios)	
Nombre y Apellido:	Fecha de solicitud:
DNI : CUIT: (adjuntar fotocopia):	
Domicilio real (calle, número, piso):Domicilio legal:	
Ciudad-Localidad:	Celular: Teléfono:
Departamento:	Correo electrónico:
Provincia:	

Datos del Área Natural Protegida (Obligatorios)
Nombre del Área Natural Protegida: Categoría de Gestión: Norma que la declara: Periodo de validez del Plan de manejo:
Datos de la empresa o emprendimiento (Si corresponde)
Nombre de la Institución:
Razón social:
CUIT:
Número de Teléfono de la organización:
Correo electrónico de la organización:
Persona de contacto: Cargo o función:
Productos y Servicios
Descripción de la actividad: Describir brevemente (hasta 250 palabras) el o los productos que portarán el sello, incluyendo: tipo de producto, materia prima, transformación - procesamiento, envasado, embalaje y comercialización. Para los servicios, describir específicamente el tipo de servicio que se ofrece (ej.: guías turísticas, alojamiento, gastronomía, transporte, etc.) y sus características generales, como la cantidad de personas, cantidad de promedio de usuarios, momentos del año con picos de actividades, cantidad de empleados estables y contratados estacionalmente, etc.
Objetivos esperados: Mencionar el objetivo por el cual se solicita el sello y cómo se vincula con la política de conservación del Área Natural Protegida.
Habilitaciones/Certificaciones: indicar si el producto y/o servicio posee algún tipo de certificación, habilitación, ya sea municipal, provincial, nacional o internacional.
Mercado objetivo: Indicar cuál es su mercado objetivo, tamaño de producción y/o cantidad de servicios a prestar anualmente, su segmentación y un estimativo del alcance y evolución. Tener en cuenta que se debe especificar cómo se planifica su expansión con la implementación del sello.

engañosas o fraudulentas.

- Implementar prácticas de producción sustentable que minimicen el impacto ambiental, como el uso eficiente de recursos naturales y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad local mediante la creación de empleo, programas de capacitación u otros proyectos de impacto local.
- Proporcionar información clara y veraz sobre el proceso de producción y el origen de los productos.
- Permitir el acceso a auditorías y controles para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el sello.
- Comprometerse a buscar continuamente formas de mejorar las prácticas de producción y minimizar el impacto ambiental y social de los productos.
- Participar en programas de capacitación y educación relacionados con la producción sostenible y la conservación del medio ambiente.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de producción.

ANEXO III

GLOSARIO

Definiciones. A efectos del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Productos Sustentables:** Aquellos productos y subproductos obtenidos de las actividades productivas permitidas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, que cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Pueden ser productos frescos o procesados, de naturaleza alimentaria (alimentos, bebidas), cultural (artesanías), u otra.
- b) **Servicios Sustentables:** Son aquellos servicios desarrollados dentro de las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) que cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Dichos servicios incluyen actividades turísticas, educativas, recreativas y otras afines, que promueven la conservación y el uso responsable de los recursos naturales, garantizando su viabilidad y el bienestar de las comunidades locales.
- c) **Sello de certificación:** Elemento gráfico o visual que identifica el origen de los servicios y productos provenientes de las Áreas naturales Protegidas (ANPs). El mismo, constituye un instrumento que permite resaltar características de responsabilidad social y ambiental de las personas, empresas o instituciones, otorgando garantía, certeza y credibilidad a los consumidores. Los mismos se identifican con un logo que permite diferenciar los productos o servicios y valorizar sus características, brindando información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores.
- d) **Certificación:** proceso mediante el cual una entidad autorizada verifica y garantiza que un producto o servicio cumple con los estándares y criterios establecidos en relación con su origen, prácticas de producción o prestación, y su impacto ambiental y social. A través de la certificación, se otorga un aval formal que respalda la veracidad de las características atribuidas a un producto o servicio, proporcionando confianza y seguridad a los consumidores.
- e) **Trazabilidad:** Capacidad de seguir el movimiento de un producto a lo largo de toda la cadena de producción, desde su origen hasta su destino final.
- f) **Producto natural:** Producto que se encuentra en la naturaleza como tal, bien aislado o integrado con otros y que se obtiene directamente o mediante procesos físicos simples, donde no se usen agentes químicos a excepción del agua, tales como prensado, destilación simple, decantación, centrifugación, evaporación, etc.
- g) **Producto elaborado:** Producto que no se encuentra en la naturaleza como tal y que procede de la transformación y/o combinación de otros productos, excluyendo aquellos que entren dentro de la definición de producto natural.
- h) **Producto artesanal:** Los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales, o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.
- i) **Servicios:** todas aquellas actividades que se desarrollen dentro de áreas naturales protegidas y que estén orientadas a la promoción, uso responsable, conservación y disfrute del entorno natural. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a:
 - I. Actividades turísticas (ecoturismo, turismo de aventura, observación de fauna y flora, senderismo, entre otros).

- II. Servicios recreativos (uso de instalaciones, guías, excursiones).
- III. Educación ambiental (programas de sensibilización, capacitación, y formación sobre la conservación de la biodiversidad).

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCION N° 30/25 EPRE

NUEVO CUADRO TARIFARIO

Paraná, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° 58 del 20 de febrero de 2025 y la Resolución EPRE N° 27/25;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58 del 20 de febrero de 2025, la Secretaría de Energía de Entre Ríos dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2025, del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de los incrementos del costo mayorista de energía, potencia y transporte y de la reducción de subsidios para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2- "Bajos Ingresos" y Nivel 3 - "Ingresos Medios" establecidos por el Gobierno Nacional en virtud del dictado de las Resoluciones 2025-26-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC y RESOL-2025-36-APN-SE#MEC de la de la Secretaria de Energía de la Nación, manteniéndose respecto al periodo trimestral mencionado el valor del cuadro tarifario fijado por Resolución EPRE N° 215/24;

Que además por Artículo 2° de dicha Resolución, se dispone, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que la Secretaria de Energía de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas necesarias, a los fines de restituir o compensar a las distribuidoras eléctricas de la Provincia toda diferencia entre el costo abonado durante el periodo trimestral indicado y el costo que para el periodo febrero/abril de 2025 dispuso el Gobierno Nacional para el mismo;

Que por Artículo 4° de la Resolución SE 58/25 se instruye a este Ente, a dictar la resolución correspondiente y a notificar Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas en esa Resolución;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- en fecha 13 de febrero de 2025, ante el dictado de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 2025-26-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC y RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, que modificaban los costos de abastecimientos y los subsidios tarifarios, presentó al EPRE, mediante nota GC N° 30, para su aprobación, nuevos Cuadros Tarifarios para aplicar al trimestre, febrero, marzo y abril de 2025;

Que ante la presentación de ENERSA, mediante Nota EPRE N° 96 del 14 de febrero, se consulta a la Secretaría de Energía Entre Ríos, sobre ello, atendiendo al reciente dictado de la Resolución N° 542/24. Ello es contestado por nota ingresada a este Ente en fecha 18 de febrero de 2025, expresando que su Resolución en su Artículo 2° dispone que el cuadro tarifario puede ser modificado de producirse modificaciones en el precio mayorista de energía, potencia y/o transporte en el MEM, por lo que se debe estar a lo dispuesto en esa norma, en cumplimiento del Marco Regulatorio Eléctrico Nacional y Provincial;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 8.916 y su Decreto Reglamentario N° 1300/96y en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/22, ante la presentación de la Distribuidora y lo informado por la Secretaría de Energía de Entre Ríos, se dictó Resolución EPRE N° 27 del 18 de febrero de 2025;

Que, por la precitada Resolución, este Ente aprobó nuevos cuadros tarifarios para los meses de febrero, marzo y abril de 2025, conforme a los costos de abastecimiento y lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación en materia de subsidios para usuarios residenciales inscriptos en el Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos (RASE);

Que, ante el dictado de la Resolución N° 58/25 de la Secretaría de Energía, corresponde dictar la presente norma legal, dejando sin efecto la Resolución EPRE N° 27/25 y reestableciendo la vigencia del anterior cuadro tarifario, aprobado por Resolución EPRE N° 215/24 para igual período;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulator de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías. Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto y validez, los cuadros tarifarios de los Anexos I, II y III de la Resolución EPRE N° 27 del 18 de febrero de 2025, para los meses de febrero, marzo y abril de 2025 respectivamente, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer como cuadro tarifario que deberán aplicar las distribuidoras del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, para los meses de febrero, marzo y abril del año 2025, el aprobado oportunamente por Resolución EPRE N° 215 del 4 de noviembre de 2024.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Juan D. Zacarías

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 50/25 ATER

MODIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2025

Paraná, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución N° 001/2025 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2025;

Que atento a encontrarse en tratamiento legislativo los cambios normativos en materia tributaria que contemplan mayores beneficios para los contribuyentes y con la finalidad de poder implementar los mismos una vez sancionados, deviene necesario modificar los vencimientos para el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano del corriente año, así como para el Impuesto a los Automotores – Anticipo Único y Primer Anticipo;

Que ha tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica indicando que no existen objeciones legales que formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2022) y la Ley 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sustitúyanse los Artículos 12° y 13° de la Resolución N° 001/2025 ATER por los siguientes:

“ARTICULO 12°.- Dispónese que el ingreso del Impuesto Inmobiliario Urbano (Plantas 1, 2 y 3), correspondiente al Período Fiscal 2025, que surge de la escala prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 9622 (T.O. 2022) y sus modificatorias, se podrá efectuar mediante un Anticipo Único o en cinco (5) Anticipos, en la forma que se indica en el presente Artículo:

▪ **OPCION ANTICIPO UNICO:**

ANTICIPO UNICO	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
DIA	15/04/2025	16/04/2025

▪ **OPCION PAGO POR ANTICIPOS:**

ANTICIPO	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
1°	15/04/2025	16/04/2025
2°	17/06/2025	18/06/2025
3°	18/08/2025	19/08/2025
4°	15/10/2025	16/10/2025
5°	15/12/2025	16/12/2025

ARTICULO 13°.- Establécese que el importe de cada anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano (Plantas 1, 2 y 3), será el que resulte de dividir por cinco (5) el impuesto obtenido por aplicación de las escalas previstas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 2° de la Ley 9622 (T.O. 2022) y modificatorias.”

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 17° de la Resolución N° 001/2025 ATER, en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto a los Automotores, correspondientes al Período Fiscal 2025, según el siguiente detalle:

▪ **OPCION ANTICIPO UNICO:**

ANTICIPO UNICO	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
DIA	25/03/2025	26/03/2025

▪ **OPCION PAGO POR ANTICIPOS:**

ANTICIPO	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
1°	25/03/2025	26/03/2025

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jesus R. Korell

ER**Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BALCAZA ANTONIA RAMONA - SANGOY EMERIO LORENZO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA RAMONA BALCAZA, M.I.: 6.047.794, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/07/2024; y de EMERIO LORENZO SANGOY, M.I.: 5.932.994, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 14 de febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059190 3 v./25/02/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "BAIGORRIA Norma Teresa- MONTERO Miguel Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 8408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTERO, DNI. N° 5.938.629, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 06/10/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de febrero de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00059200 1 v./24/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe -Subrogante-, en los autos caratulados "GOTTIG MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GOTTIG, M.I. 24.666.218, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 09-10-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 13 de febrero de 2025 - Dra. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria SUB.

F.C. 04-00059215 1 v./24/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "WERNLI OSCAR DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32747, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR DANIEL WERNLI, M.I. 13.815.777, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22-10-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 02 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00059227 1 v./24/02/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "MIGUELES PEDRO CONRADO - NICKEL BLANCA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22846, cita y emplaza por el término de treinta días

(corridos) a herederos y acreedores de BLANCA NOEMI NICKEL, D.N.I. N° 6.225.546, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 22/09/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00059232 1 v./24/02/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MIGNANI DANIEL HERNAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16002), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Daniel Hernán MIGNANI, D.N.I. N° 29.839.915, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 8 de enero de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Daniel Hernán MIGNANI -D.N.I. N° 29.839.915-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 19 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059048 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "FIGUEROA EVA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16278), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Eva Beatriz FIGUEROA, D.N.I. N° 10.933.042, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22/07/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eva Beatriz FIGUEROA -D.N.I. N° 10.933.042-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059126 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría de la Dra. FLAVIA C. ORCELLET, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados: "LAURENT ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16811-24, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANA MARIA LAURENT, D.N.I. N° 4.499.098, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 21 de noviembre de 2023, vecina que fuera del Departamento Colón.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 22 de noviembre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:.. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...” Fdo. Dra. María José Diz - Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital”.- Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 12 de febrero de 2025.- Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00059177 3 v./25/02/2025

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ -secretario-, en los autos caratulados: “SANZBERRO ELSA SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16710-24.-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELSA SUSANA SANZBERRO, DNI N° F5.323.035; quien falleció en fecha 29 de diciembre de 2.023, en la ciudad de San José, Entre Ríos, quien tuvo ultimo domicilio dicha ciudad. –

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de agosto de 2024.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: “SANZBERRO BELSA SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, expte. N° 16710-24 y lo informado por el Actuario, CONSIDERANDO: (...) 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. - (...) La presente se suscribe mediante firma digital. - Dra. María José Diz -Jueza- .- Por ello, dispongo: 1.- ORDENAR el libramiento de nuevo edicto, el que se habrá de cumplimentar por esta Secretaría, debiendo en forma previa la parte remitirlo para su control.- 2.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez Secretario”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 16 de diciembre de 2024 - El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00059185 3 v./25/02/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “PINHEIRO OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16225), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Oscar Enrique PINHEIRO, D.N.I. N° 11.979.079, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. De Entre Ríos, en fecha 02/11/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 15 de noviembre de 2024 VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Oscar Enrique PINHEIRO -D.N.I. N° 11.979.079-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en radiodifusora local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 18 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059225 3 v./26/02/2025

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante quien en vida fuera JOSE MARIA GOTTE DNI N° 11.255.951, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle Balcarce N° 305 de Concordia, de estado civil casado, hijo de Eduardo Gotte y de Ana Maria Schbbemler, cuyo fallecimiento ocurrió en calle Montañeses 2325, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 19 de noviembre de 2024, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados “GOTTE, José Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 10986),

tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, de la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de Diciembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José María GOTTE, DNI N° 11.255.951, fallecido en ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de noviembre de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- CORRER VISTA al Ministerio Fiscal, organismo al que se le confiere intervención, de la propuesta de designación de administradores provisionales en las personas de Matías Eduardo Gotte y José Alejandro Gotte, por el término de ley. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-7.- ...A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez".-

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 33/22, del 04.10, 2022, Pto. 6° c).-
José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00059134 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PORTNOY, Elbio Eduardo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10947), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Elbio Eduardo PORTNOY, DNI n° 5.825.139, fallecido en Concordia el día 06/11/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elbio Eduardo PORTNOY, DNI M n°5.825.139, fallecido en Concordia el día 06.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 3 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00059136 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "GARAYALDE, Heliodoro y BOUJÓN, Terecita Lucía s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 10821) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes Heliodoro GARAYALDE, D.N.I. N° M 5.834.060 y de Terecita Lucía BOUJÓN, D.N.I. N° F 5.322.403, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día a 24 de Julio de 2009 y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, ocurridos en Concordia E.R., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 23 de diciembre de 2024.... RESUELVO: 1.-...2.- TENER por presentados a los Sres. Miguel Ángel, María Noel y José Luis GARAYALDE, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fabio Ramiro D'ANGELO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Heliodoro GARAYALDE, D.N.I. N° M 5.834.060 y de Terecita Lucía BOUJÓN, D.N.I. N° F 5.322.403, vecinos que fueran de

esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.” Fdo. GABRIEL BELEN JUEZ Civil y Comercial.

Concordia, 11 de febrero de 2025.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059152 3 v./24/02/2025

-- -- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, sito en calle Bartolomé Mitre n° 28 -2do. Piso, de esta ciudad –email: jdocy4-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE –juez A/C del despacho, secretaría a mi cargo, en autos: “MANSILLA IORIO, Víctor Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11679) , CITA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA IORIO, Víctor Fernando, dni 36.172.623, argentino, vecino que fue de esta ciudad de concordia de la provincia de Entre Ríos- y quien falleciera en esta misma ciudad, el 14 de agosto de 2024- según se acredita con la copia del Certificado de Testimonio de defunción -Acta n°53, del Tomo I-, Folio 53, libro del año 2024 de la oficina de Concordia zona Norte.-

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 29 de octubre de 2024 VISTO:RESUELVO: 1.-..... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de VÍCTOR FERNANDO MANSILLA IORIO, D.N.I. N° 36.172.623, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-...5.- 6.-.....7.-.....8.- 9.- ...10.-... A lo demás, oportunamente. Fda: Jorge Ignacio Ponce Juez. (La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-).

Concordia, 23 de DICIEMBRE de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00059207 3 v./26/02/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HEFFELE ERICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 16439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERICA HEFFELE - DNI N°4.213.767, vecina que fuera de la localidad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante en fecha 08 de agosto de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 7 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00059135 3 v./24/02/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SALIM LUIS ANGEL y GERSTNER MARTA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)” - Expte. N° 2063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA ESTELA GERSTNER - DNI N°6.393.006, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 25 de diciembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00059195 3 v./26/02/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "CROATTINI WALTER EUGENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18059; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de WALTER EUGENIO CROATTINI, M.I. N° 12.476.431, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Chajari en fecha 30 de Octubre de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 30 de diciembre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00059142 3 v./24/02/2025

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "DALZOTTO Alcides Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6845/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o sucesores de ALCIDES CARLOS DALZOTTO, DNI N° M 5.403.281 con último domicilio en calle Dr. Planas 1415, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, argentino, hijo de Carlos Antonio Dalzotto y de Elida Adela Panozo Zenere, fallecido el día 16 de diciembre de 2024 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de febrero de 2025. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor ALCIDES CARLOS DALZOTTO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.)... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. ... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de febrero de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00059147 3 v./24/02/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "DEVALD, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 21126), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos DEVALD, DNI n° 5.825.375, vecino que fuera de Colonia Santa Lucía (Departamento Federal) y fallecido en Federal el 7 de septiembre de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 17 de febrero de 2025... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Devald, DNI nro. 5.825.375, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 1 de septiembre de 1943 y fallecido en Federal el 7 de septiembre de 2024, hijo de Alejandro Devald y María Catalina Schlegel, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio a 1.000 metros NE de la Escuela Provincial nro. 9 de Colonia Santa Lucía. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 17 de febrero de 2025 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00059222 1 v./24/02/2025

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "RUIZ DIAZ, Jorge Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21103), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Enrique RUIZ DIAZ, DNI nº 20.979.713, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 17 de febrero de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de diciembre de 2024... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Enrique Ruiz Díaz, DNI nro. 20.979.713, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 8 de junio de 1969 y fallecido en Federal el 17 de febrero de 2024, hijo de Pablo Ruiz Díaz y Margarita Leyes, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 3 kilómetros al este de la Escuela Provincial nro. 18. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 23 de diciembre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00059223 1 v./24/02/2025

-- -- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "HUCK, Pedro Adolfo S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21104), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Adolfo HUCK, DNI nº 5.830.256, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 11 de febrero de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de diciembre de 2024... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Adolfo Huck, DNI nro. 5.830.256, argentino, casado, nacido en Villa Mantero (Entre Ríos) el 7 de octubre de 1944 y fallecido en Federal el 11 de febrero de 2024, hijo de Felipe Huck y Ana Margarita Brotzman, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Dónovan e Independencia (Barrio Federal II, Casa nro. 23). 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 23 de diciembre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00059224 1 v./24/02/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo como Jueza interina, de la Dra. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Sebastián Eugenio Leites, en autos "CHEVASCO ARIEL DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. N° 10913, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL DOMINGO CHEVASCO - DNI 23.299.888, fallecido el 7 de mayo de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como mejor recaudo se transcribe las partes pertinentes de la resolución que ordena el presente: "///-leguay, 5 de febrero de 2025.-....- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de ARIEL DOMINGO CHEVASCO - DNI 23.299.888, fallecido el 7 de mayo de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO DRA. ROSA

M. FERNANDEZ CAMPASSO. JUEZA INTERINA. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

Gualedguay, 7 de febrero de 2025 - Dr. Sebastián Leites - Secretario suplente.

F.C. 04-00059226 1 v./24/02/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LAFORCADA MARIO RAMON Y PAULETTI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° 10537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DEL CARMEN PAULETTI, Documento Nacional Identidad N° 4.701.831, fallecida el día 29 de diciembre de 2024, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 11 de febrero de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00059154 3 v./24/02/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualedguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BAEZ MARCELO JUAN PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15431, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO JUAN PABLO BAEZ, M.I. 25.018.828, fallecido el día 07-06- 2021, en Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 6 de diciembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00059180 3 v./25/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO PABLO O PABLO MAURICIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12/90, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO MAURICIO CABALLERO, fallecido el día 29 de septiembre de 1929, en Perdices, Dpto. Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 7 de febrero de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00059188 3 v./25/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MORALES ALBERTO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10684, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO DANIEL MORALES, Documento Nacional Identidad N° 14.900.215, fallecido el día 15 de enero de 2025, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 14 de febrero de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00059191 3 v./25/02/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la Ciudad de Gualedguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría No 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "AREVALO HERNAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15506, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERNAN ARÉVALO, D.N.I. N° 20.771.981, fallecido el día 10/11/2024, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 17 de febrero de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00059242 3 v./26/02/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "LEDESMA Francisco Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6681), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FRANCISCO RAMON LEDESMA, D.N.I. M N° 5.818.327, ocurrido en Villaguay, E. Ríos en fecha 11-12-2024, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 10 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Francisco Ramón LEDESMA, DNI M n.º 5.818.327, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento homónimo.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-.... - Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059121 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "RIOS Francisco Javier s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6650), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FRANCISCO JAVIER RIOS, M.I N° 5.792.936, ocurrido en San Salvador, E. Ríos en fecha 03-06-1997, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 04 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Francisco Javier RIOS, M.I. n.º 5.792.936, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-.... - Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059122 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "DELSARTE Angela Esther y TSCHOPP Elbio Juan s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6653) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. ANGELA ESTHER DELSARTE de TSCHOPP, argentina, casada, mayor de edad, Jubilada, D.N.I. F. N° 2.984.048 hija de Dn. Armando Delsarte y de Da. Paulina Enriqueta Clapier, nacida en Bergara, Departamento Villaguay el 01 de Agosto de 1939 y fallecida el 07 de Octubre de 2020, y de Dn. ELBIO JUAN TSCHOPP, argentino, viudo, mayor de edad, jubilado, D.N.I. M N° 5.804.152, hijo de Dn. Eliseo Juan Tschopp y de Da. María T. Wicky, nacido en Entre Ríos, el 09 de Julio de 1936 y fallecido el 27 de Septiembre de 2024, ambos fallecimientos ocurrieron en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 6 de febrero de 2025. VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER:..- 2.- Atento:..- 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Angela Esther DELSARTE, DNI n.º 2.984.048, y del causante Elbio Juan TSCHOPP, DNI n.º 5.804.152, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme

información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- LIBRAR:...-6.- DAR:...- 7.- COMUNICAR:...- 8.- TENER:...-9.- AGREGAR:...- 10.- COMUNICAR:...- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- Publíquese por tres (3) días.- San Salvador, (E.R.) 13 de Febrero de 2.025 - Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059123 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. LAROCCA - Juez, Secretaría única de la Dra. María Dinora MOULINS - Suplente, mail: jdocyclab-ssdor@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: "BERTHET Liliana Beatriz s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6644) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Liliana Beatriz BERTHET - M.I. N° 16.028.989- vecina que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Libertador San Martín – Dpto. Diamante - E. Ríos el 09 de Septiembre de 2024.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: San Salvador, 27 de diciembre de 2024. VISTO: ...; RESUELVO: ... - 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Liliana Beatriz BERTHET, DNI n.° 16.028.989, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, (E.R.), 5 de Febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00059151 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo, secretaria a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (SUPLENTE); en los autos caratulados, "ENRIQUE Aníbal Manuel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6605), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Don ENRIQUE ANIBAL MANUEL, DNI M n.° 5.822.158, con último domicilio en calle 25 de mayo N° 248, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, nacido el 20 de octubre de 1941, en la Provincia de Entre Ríos, Argentina y que falleciera el 04 de abril de 2024 en la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, estado civil viudo.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 6 de diciembre de 2024 - VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Anibal Manuel ENRIQUE, DNI M n.° 5.822.158, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo". Publíquese por tres días.-

San Salvador Entre Ríos, 6 de febrero de 2025. – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00059211 3 v./26/02/2025

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría UNICA del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: "CAZZULINO CIPRIANO SEGUNDINO Y COLOMBO DORA ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11991, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes CIPRIANO SEGUNDINO CAZZULINO, D.N.I 5.770.820 y DORA ELSA COLOMBO, D.N.I N° 5.069.446, vecinos de Concepción del Uruguay, ambos fallecidos en ésta ciudad en fecha 28 de Junio de 2012 y 28 de febrero de 2023, respectivamente.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: “///cepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2024.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCPCER..... Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ”.

Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00059206 1 v./24/02/2025

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “RATTO JOSE CORNELIO Y GUIDONI DE RATTO MARIA DEL CARMEN Y/O GUIDONI CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” EXP. 10734 AÑO 2024, cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los Causantes JOSÉ CORNELIO RATTO L.E. 1.827.678, fallecido en fecha 15 de Agosto de 1993 y de DOÑA MARIA DEL CARMEN GUIDONI DE RATTO Y/O CARMEN GUIDONI LC N° 5.061.311, fallecida en fecha 16 de Julio de 2004, ambos en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “///Concepción del Uruguay, 05 de septiembre de 2024.- Por presentados los Sres. RATTO ANGELA ANTONIA, RATTO MARIA DEL CARMEN y RATTO MARIA DE LAS MERCEDES, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN IGNACIO RATTO, domicilios reales denunciados y el procesal constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena, deseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte.... .. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00059212 1 v./24/02/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “FERRARI MONICA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte n° 11164, Año 2024, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Mónica Cristina Ferrari, DNI N° 20.369.028, fallecida en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 24 de Abril de 1989, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 24 de Octubre de 2024.-(...) DECRETÁSE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MONICA CRISTINA FERRARI, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...)- FDO. Dra. Sonia Mabel Rondoni. – JUEZA A/C DEL DESPACHO”

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00059213 1 v./24/02/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la ciudad de Concepción del Uruguay Dra. SONIA MABEL RONDONI - Jueza A/C del Despacho-, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIELA A. PERDIGUERO, en los autos caratulados "MARCHAND RODOLFO ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°10.713, Folio 293, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Rodolfo Adrián MARCHAND, argentino, D.N.I. N°M.8.039.546, mayor de edad, hijo del señor Miguel Ángel Marchand y de la señora Idelfonsa Perez, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad el día 15 de febrero de 2023, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 14 de febrero de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de RODOLFO ADRIÁN MARCHAND, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso. Téngase por denunciado al heredero CRISTIAN DANIEL MARCHAND, a quien se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 30 días, comparezca por si o por apoderado a tomar intervención en autos. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...). Fdo.- Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".-

Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00059231 1 v./24/02/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ALARCON FELIPA LEONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17420 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALARCON FELIPA LEONA, M.I. 1.221.452 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 06 de marzo de 2002.

Victoria, 13 de febrero de 2025 – Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00059218 1 v./24/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CORVOISIER LUIS ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17349 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CORVOISIER LUIS ANGEL, M.I. 5.907.453 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01 de septiembre de 2024.

Victoria, 8 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00059228 1 v./24/02/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "HUCK ANA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7384, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA HUCK, D.N.I. N° 03.600.163, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en Villaguay, en fecha 08/07/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 14 de febrero de 2025 - Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00059209 1 v./24/02/2025

CITACIONES**GUALEGUAY****a todos los que se consideren con derecho**

EDICTO JUDICIAL N°: 236/25

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaría Única a cargo de la Dra. Belén Lardit, en los autos caratulados "LUNA MARIA BELEN C/ LOPEZ JUSTO RAMON S/ ORDINARIO FILIACION", Expte. N° 13142" cita y emplaza por el término de diez días respectivamente a contar desde la última publicación, que se efectuará en el Boletín Oficial, por tres días en el diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. López Justo Ramón, D.N.I. N° 12.985.913, fallecido el día 21 de Mayo de 2024, vecino de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ///leguay, 23 de Octubre de 2024.- (...) cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "Debate Pregón" de esta ciudad de Gualeguay, por tres días (Punto 6.3.8. del Reglamento del Fuero Civil Y Comercial), a los demandados herederos y/o sucesores del Sr. Justo Ramón López - DNI N° 12.985.913, fallecido el 20/05/2024 en la ciudad de Gualeguay, en la forma prescripta por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C., a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se señala, plazo que contará a partir de la última publicación, bajo apercibimientos del art. 329 C.P.C.-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.

Gualeguay, Entre Ríos, 5 de Febrero del 2025.

Publíquese por 03 días en el diario local.

Publíquese por 03 días en el Boletín oficial.

María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00059221 3 v./26/02/2025

VICTORIA**a herederos y acreedores de JORGE OSCAR SIMALDONE**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "SKANSI MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 16317 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y acreedores de JORGE OSCAR SIMALDONE DNI 10.541.800, fallecido en Pergamino el día 3 de junio de 2016, con último domicilio en la calle Francia n°220 de la ciudad de Salto provincia de Buenos Aires.

Victoria, 30 de julio de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. LUCRECIA SOBRERO, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00059243 2 v./25/02/2025

CORRIENTES**a los herederos de ORACIO FELIPE DUCHE Y/O HORACIO FELIPE DUCHE**

La Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, sito en calle Madariaga 614 1er. piso de la misma ciudad, cita y emplaza a los HEREDEROS de ORACIO FELIPE DUCHE Y/O HORACIO FELIPE DUCHE, LE N° 5.893.524, a que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación en los autos caratulados: "AYALA Juan Domingo y CRISTALDO Julio Luján c/ ALGABA SOCIEDAD DE HECHO y/o RIO PARA CONSTRUCCIONES y/o RAUL TIBURCIO BOURMISSANT y/o quien resulte empleador y/o responsable s/ laboral", Expte. No. 34.882/05, bajo

apercibimiento de que en caso de incomparecencia se nombrará Defensor de Menores y Ausentes para que los represente en este juicio.

Paso de los Libres, 13 de noviembre de 2024.- Silvia Daniela Morel, secretaria.

El presente deberá ser publicado sin cargo por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, haciendo saber que la publicación del presente edicto goza del beneficio de gratuidad dada la naturaleza laboral de la causa.

S.C-00016705 2 v./25/02/2025

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

“ELGOTAS ADELA JUANA - OTEGUI ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO N° 20089”

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de esta Ciudad a cargo del Dr. MARTIN LUIS FURMAN; Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Ofelia CORRENTI; en los autos caratulados: “ELGOTAS ADELA JUANA - OTEGUI ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO – Expte N° de Entrada 20089”; comunica y hace saber que se ha dispuesto la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se detalla: Matrícula N° 135.541 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura N° 3662 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie del terreno: 430 m2, con domicilio parcelario en la calle Vicente Lopez y Planes N° 253 de Paraná.

Estado de ocupación: un galpón ocupado como depósito de automotores por un heredero y una casa desocupada todo conforme surge de las constataciones de fecha 12/12/24 (según presentación digital del 13/12/24 a la hora 08:48). Se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos: Alberto MARCHINI POLERI. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 13/03/25 a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/03/25 a la hora 07.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas), deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas. <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6 Reglamento SJE2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00); luego será de QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) hasta alcanzar la cantidad de OCHENTA MILLONES \$80.000.000,00 y de ahí en adelante será de TRESCIENTOS MIL \$300.000,00. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 922072/5 Moneda: Pesos CBU: 3860062103000092207256 de la Sucursal: 62 – TRIBUNALES (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE. La cuenta originante debe ser de titularidad del adquirente, como requisito de admisibilidad del pago. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado

(art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio: El acreedor que pretenda ser autorizado para compensar, deberá solicitarlo ante el órgano judicial interviniente, hasta el día anterior al comienzo de la subasta y estar registrado como usuario en el Portal de SJE (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal- y, para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en un diario de esta ciudad que elijan los herederos anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación al comienzo de la subasta, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación del inmueble, sin identificar el nombre individual de la ó las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. TITULOS: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: VIERNES 07 DE MARZO 2025 DE 10:00 a 12:30 HORAS. MARTES 11 DE MARZO 2025 DE 16:30 A 18:30 HORAS – LUNES 17 DE MARZO 2025 de 09:30 A 13:30 HORAS. MAYORES INFORMES: ESCRITORIO MARCHINI POLERI – SAN JUAN N° 454 – wsp 3435431801 4233671 marchinipolerimartillero@gmail.com
PARANA, 13 de febrero 2025 – FDO: Virginia Ofelia CORRENTI – SECRETARIA.

F.C. 04-00059208 2 v./24/02/2025

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

25% indiviso de casa Centrica en Gualeguaychu, esquina 3 DE FEBRERO Y ANDRADE

El juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychu a cargo del Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, secretaria a cargo de la Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente: "BOS ROSA EMMA S.SUCESORIO TESTAMENTARIO SUCESION AB INTESTATO S/EJECUCION DE HONORARIOS Promovida por el Dr Roberto Agustin Pon" Expediente N° 488/10-1, comunica por dos veces que el Martillero Alberto S Fiorenza, matricula 578, CUIT 20-12952084-2, remata el 25% indiviso de un inmueble, casa, en calle Olegario V Andrade Nro 558, entre las de 3 de Febrero y Monseñor Jorge R Chalup, inscripto en el registro de la propiedad inmueble de Gualeguaychu bajo matrícula 107286, Partida de ATER 07/003807-1, de una superficie según mensura de (293,14 m2), en el estado que se encuentra y desocupado según mandamiento de constatación en fecha 2/05/2024, obrante en expediente. Dicho acto se realizara a través del portal de subastas judiciales Electrónicas del poder judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, acuerdo general N° 29/21 del 28.09,21, Punto 1ª) con intervención del Martillero designado Alberto Salvador Fiorenza, matricula 578. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 06/03/2025 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 13/03/2025, a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios el portal de subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> art 6 reglamento SJE. 2. Condición de venta: a) Base El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL TRES CON 46 CENTAVOS (\$1.095.003,46), estableciéndose el monto incremental en \$500.000,00 para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$5.000.000; luego sean de \$300.000 hasta alcanzar el precio final. B) Comunicación oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta del resultado del remate. C) Pago del

precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas comisión del martillero del (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 26 del reglamento SJE. El saldo de precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7991166/8 CBU: 3860007203000099116687, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, (art 24 del reglamento SJE).o por cualquiera de los medios habilitados por el portal, bajo apercibimiento establecido en el Art 25 Reglamento STJ, d)Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso dedeclararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercer mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art 25 reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta – art 572 CPCC- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en la subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art 15 Reglamento SJE). g) Obligación del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla. Art 149 del Código Fiscal. h) impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince días de notificada la aprobación del remate art 240 Código fiscal- y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art 205 del Código fiscal y el art 13 inc 5ª) de la ley impositiva debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción art1138 y 1141 del Código Civil y comercial. 3 publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el periódico local “El DIA”, que corresponde por orden de lista, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valorización sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien inmueble. Por informe y revisión del inmueble dirigirse al martillero Alberto Fiorenza con oficinas en calle Ituzaingo 1171 de Gualaguaychu, Entre Ríos, o al Telefono 03446-15-639105, de Lunes a viernes de 9 a 12 hs y Correo electrónico fiorenzaremates@hotmail.com.

Francisco Unamunzaga, Secretario, Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059270 2 v./25/02/2025

USUCAPION

TALA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín VERGARA, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana CAPURRO, se hace saber por DOS veces que en autos caratulados CARBONI VICTOR DANIEL C/ KOKOJACZUC JUAN S/ USUCAPION Expte. N° 11162, cita y emplaza a propietarios y/o herederos y/o eventuales sucesores y/o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC, respecto de un inmueble urbano que según mensura practicada por el Agrimensor Guillermo CAMARANO que fuera inscrita en la Dirección de Catastro de la Provincia el 09 de Marzo de 2021, y registrada bajo el Plano N° 26.718, consta de una superficie de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS, CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (302,09 mts2) y se encuentra ubicado en el Departamento TALA, Ciudad de ROSARIO DEL TALA, Planta Urbana,

Manzana N°247, Calle Cepeda S/N, a 94,20 metros al Norte de calle Colón, entre los límites y linderos que se detallan a continuación:

NORTE: Recta 18-15 amojonada al rumbo Sureste 82°25' de 30,18 metros lindando con posesión de Alejo Cristian Gimenez;

ESTE: Recta 15-14 amojonada al rumbo Suroeste 7°06' de 10,00 m., lindando con posesión de Maria Sol Santamaría, lote 2dos de este plano;

SUR: Recta 14-19 amojonada al rumbo Noroeste 82°25' de 30,24 mts. lindando con posesión de Elsa Beatriz Schaff, lote 7 de este plano; y

OESTE: Recta 19-18 alambrada y amojonada al rumbo Noreste 7°27' de 10,00 mts., lindando con Calle Cepeda, Partida Provincial N° 118.465, Inscripto inscripto a nombre de Juan Kokojaczuc en el Registro de la Propiedad local al Tomo 16, N°87, F°79 de la Sección Propiedades, con superficie original de 15.789,75 m2.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 17 de diciembre de 2024.- VISTO...; CONSIDERANDO: ..; RESUELVO:- 4.- CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, y a los HEREDEROS, SUCESORES Y/O ACREEDORES DE KOKOJACZUC JUAN por cédula, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley... NOTIFÍQUESE. OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital. Publíquese DOS veces.-

Rosario del Tala, 11 de Febrero de 2025.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00059210 2 v./25/02/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BOURNISSEN MAXIMILIANO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5071, en fecha 6 de febrero de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Maximiliano Bournissen, DNI N° 27.006.428, CUIL N° 20-27006428- 1, con domicilio en calle París N° 2573 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher con domicilio en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 09 a 11 hs. y de 17 a 19 hs y los días viernes de 09 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 3 de abril de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 16 de mayo de 2025 y 1° de julio de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002529 5 v./25/02/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BEAUD NORA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5078, en fecha 7 de febrero de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Nora Carolina Beaud, DNI N° 24.585.652, CUIL N° 27-24585652-6, con

domicilio real en calle Concordia entre Santa Rosa y Entre Ríos de la Localidad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Bitti con domicilio en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 4 de abril de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 19 de mayo de 2025 y 2 de julio de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002530 5 v./25/02/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BENITEZ LORENA YANINA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5074, en fecha 06/02/2025 se ha declarado la QUIEBRA de LORENA YANINA BENITEZ, M.I. 30.782.322, CUIL: 27-30782322-0, nacida el 24/02/1984 de la unión de Fernanda María Godoy DNI 14.718.330 y José Omar Benítez DNI 14.830.304, y quien manifiesta ser de estado civil Casada con Chaves Gastón Julio DNI 29.444.711, con domicilio real en Gdor. Enrique Mihura Manzana F Casa N° 6 -B° La Nueva Esperanza de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CESAR DANIEL SALOMON, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, correo electrónico: estudiosalomon@yahoo.com.ar, quien atenderá de lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.04.2025 inclusive. Se han fijado los días 27.05.2025 y 29.07.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002532 5 v./26/02/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 10135 caratulados: "CEJAS ANA INES - SANDOVAL RUBEN GUALBERTO - GOMEZ BRIAN JESUAN – SANDOVAL JANET GIULIANA MICAELA - SANDOVAL RODRIGO JESUS - MARTINEZ BRIAN JONATAN S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de BRIAN JONATAN MARTINEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil 2022 ... SENTENCIA: I) ... II) ... III)... III)...IV) ... V) DECLARAR a BRIAN JONATAN MARTÍNEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES EN DOSIS FRACCIONADAS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR, AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS y CONDENARLO A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA por la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45)

UNIDADES FIJAS, con más las accesorias legales -artículos 5º inc. c) y 11º incisos c) y e) de la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, art. 45 y 12 del Código Penal VI)... VII)... VIII)... IX)... X) ...XI) ...XII)... XIII) ... XIV) ... XV) ...XVI) COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. XVII) PROTOCOLÍCESE, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- FDO. Dr. Alejandro J. Cánepa - Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 3 de Paraná.

El nombrado BRIAN JONATAN MARTINEZ, argentino, con DNI Nº 38.516.273, nacido en Paraná, el 02/12/1994, domiciliado en 31 de Octubre Nº 205 de la ciudad de Paraná, hijo de José Ramón Martínez y de Dora Beatriz Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27 de julio de 2030.

Paraná, 30 de octubre de 2024 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Subdirectora, Oficina de Gestión de Audiencias.
S.C-00016704 3 v./24/02/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Colón, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 4 de febrero de 2025.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia Nº 3.

F.C. 04-00059219 3 v./26/02/2025

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Llamado Licitación Pública Nº 01/2025

OBRA: RED CLOACAL Y AGUA GRUPO HABIT. PARANÁ 46+30 VIVIENDAS (VICOER) (P.P.)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 157.248.284,60 y su equivalente UVIs 162.868,89

DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 1.628,69

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES

APERTURA DE PROPUESTA: DÍA: 19-03-2025 HORA: 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.724,82 CUENTA DE DEPÓSITO:

NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:386000100100000920983

CONSULTAS E INFORMES: DIRECCIÓN DE OBRAS I.A.P.V. (consulta.pliegos@iapv.gov.ar)

PLIEGO DISPONIBLE: pág. web del IAPV - Sección "Descargas - Pliegos de Contrataciones"

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: SEDE I.A.P.V. LAPRIDA N° 351 - PARANÁ - ENTRE RÍOS

RETIRO DE RECIBO TESORERÍA DEL IAPV DE 7,30 A 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA.

Martín A. Arredondo, Director de Obra IAPV, Yari A. Broder, jefe Area Contratación de Obra de Pública, Dirección de Obras IAPV.

F. 05-00002536 2 v./25/02/2025

- - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/25

OBJETO: Adquirir Veinte Mil (20.000) Kilogramos de LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.-

DESTINO: Dirección Materno Infante Juvenil dependiente de la Dirección General CONE y Regionalización Perinatal del Ministerio de Salud de Entre Ríos, en el marco del "Programa de Apoyo Nutricional Ampliado de Entre Ríos" (PANAER).-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14/03/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (2.000,00).-

Paraná, 5 de febrero de 2025 – María L. Villa, directora de Contrataciones, Ministerio de Salud, Agustina C. Furno, jefa Div. Procedimientos, Dirección de Contrataciones Ministerio de Salud.

F.C. 04-00058947 3 v./26/02/2025

- - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/25

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 04/25– de fecha 14 de Febrero de 2025, llámese a Licitación Pública N° 01/25, por la Contratación del Servicio mensual de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de equipos fotocopiadores para el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos por el termino de doce (12) meses.

PLIEGOS LICITATORIOS: por consultas dirigirse a la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.082.976,00 (cincuenta y cinco millones ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cra. Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00059192 3 v./25/02/2025

COMUNA DE ALDEA SANTA MARIA**Licitación Pública Nº 1 /2025 – RIPIO Y SUELO CALCÁREO**

UBICACIÓN: EJIDO COMUNA ALDEA SANTA MARIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.000.000,00 (VEINTIOCHO MILLONES).-

LUGAR Y FORMA DONDE CONSULTAR: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTAS EN LA PAGINA WEB <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria> O TAMBIEN PODRAN SER SOLICITADOS AL CORREO INSTITUCIONAL, a saber: a.santamariacomuna@gmail.com.

Por consulta de pliegos dirigirse en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas al teléfono 0343 154705315, al correo: a.santamariacomuna@gmail.com, o mediante mensaje privado en la página web <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria>

LUGAR, FORMA, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: LAS PROPUESTAS PODRÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS COMUNALES calle Los Fundadores 311, Aldea Santa Maria, EN SOBRE CERRADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES HASTA LA APERTURA DE SOBRES, A SABER, EL DIA MARTES 18 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:30 HS.

Comuna Aldea Santa Maria, CUIT: 30716709031, IVA EXENTO.

Sacks Gustavo, presidente comunal.

F.C. 04-00059193 2 v./24/02/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CRESPO**Licitación Pública Nº 02/2025**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 580 M3 HORMIGON ELABORADO H21 Y 280 UNIDADES DE MALLAS ELECTROSOLDADAS.-

Presupuesto Oficial:

PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 121.300.000,00)

Costo del pliego: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00).

Apertura de las propuestas: 10 de MARZO de 2025 a las 10,00 hs.

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

María E. Schmidt, secretaria, Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Gabriel A. Muzzachiodi, administrativo Suministro, Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00059194 3 v./25/02/2025

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE****Licitación Pública Nº 1/2025**

Conforme al Decreto Nº 7 de fecha 23 de Enero del 2025, convocase a licitación pública Nº 1/2025, para la adquisición de un tractor de hasta 90 Hp de potencia con cabina, doble tracción, Diesel, con garantía desde 1.500 Hs o 18 Meses. Con una base estimativa de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal Estancia Grande, el día 13 de marzo a las 10:00 Hs. Para consultas what +54 9 345 406 8030, Contaduría Municipal.

Pablo J. Goldin, intendente municipal; Gabriel Hernán Fleyta, Sec. de Gobierno Municipal.

F.C. 04-00059045 15 v./10/03/2025

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Llamado a Licitación Pública Nº 001/2025 D.E.**

Decreto Nº 160/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de repuestos para transmisión hidráulica para ser colocada en motoniveladora Nº 3 VOLVO G930.-

APERTURA: 13 DE MARZO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000,00.- (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$40.000.000,00.- (PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

CHAJARI, (E.R.), 18 de febrero de 2025.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

LIC. MARISA L. ZAMBÓN, DIRECTORA DE HACIENDA A/C SEC. GOBIERNO Y HACIENDA.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 15

F.C. 04-00059240 4 v./27/02/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública Nº 8/2025

Decreto Nº 693/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de ALIMENTOS para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinados a conformar módulos de alimentos para comedores y merenderos comunitarios de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.764.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 7 de marzo del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 7 de marzo del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 19 de febrero de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00059261 2 v./25/02/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 05/2025

OBJETO: "Adquisición de 640 m3 de Hormigón H25 - calle servicio Parque Industrial", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de marzo de 2025 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$105.600.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$105.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00059202 3 v./24/02/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 06/2025

OBJETO: "Pavimento Rígido Parque Industrial, Calle de Servicio entre Calle Celinsky y Calle de Servicio N° 1108", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de marzo de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.990.171,22

PLIEGO CONDICIONES: \$ 150.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2025 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00059203 3 v./24/02/2025

-- -- --

COMUNA ROCAMORA

Licitación Pública N° 01/2025

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2025 dispuesta por Decreto N° 031/2025, con el objeto de ejecutar la obra denominada "Construcción de Salón Comunal".

CONSULTAS E INFORMES: Sede Comuna de Rocamora, Ruta Provincial N° 39 s/n, de la localidad de Rocamora, provincia de Entre Ríos, desde el lunes 24 de febrero de 2025 y hasta el día y hora prevista para el acto de apertura de sobres. Contactos: (03445)15416335 / suministrosrocamora@gmail.com.

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: La adquisición de los Pliegos será gratuita y únicamente se podrán solicitar al correo electrónico: suministrosrocamora@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y dos millones ciento treinta mil cuatrocientos setenta y nueve con 79/100 (\$42.130.479,79).

LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Sede Comuna de Rocamora, Ruta Provincial N° 39 s/n, de la localidad de Rocamora, hasta el día y la hora dispuesta para la apertura de las mismas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09:00 horas del día viernes 14 de marzo de 2025 en la sede de la Comuna de Rocamora.

Rocamora, 17 de febrero de 2025 – Rubén Alberto Bonin, Presidente Comunal.-

F.C. 04-00059220 2 v./25/02/2025

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

SECRETARIA DE HACIENDA PRESUPUESTO Y RENTAS

Licitación Pública N°: 02/2025

OBJETO: contratar la provisión de un equipo completo desobstructor compuesto por: Camión 0KM y un desobstructor succionador

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 19 de Marzo del año 2025 a las 10:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.-

Villaguay, 17 de Febrero de 2025 – Adrián Federico FUERTES, presidente municipal.

F.C. 04-00059167 3 v./25/02/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE SÍNDROME DE DOWN (ASPASID)

Convocatoria del 20/03/25 a la Asamblea Anual Ordinaria a los asociados de ASPASID

“Convocase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná el día, 20 de marzo de 2025 a las 20 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios que en representación de la Asamblea firmen el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, el balance, inventario, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico 2023.
- 3) Designación de la Autoridades que regirán los destinos institucionales durante el periodo 2025 y 2026.

Nota: Art. 32: Quórum: “Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”.

Sebastián M. Trinadori, presidente.

F.C. 04-00059187 3 v./25/02/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL Y FILANTRÓPICA “LA ACACIA”

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil y Filantrópica “La Acacia”, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a su 9no ejercicio, a realizarse el día viernes 7 de marzo a las 20 hs en su sede social de Andrés Pazos 141 a las 20 Hs con el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- c) Consideración y aprobación de la memoria y balance del último ejercicio y estado patrimonial.
- d) Elección de la Comisión Directiva y del Síndico titular y suplente.
- e) Determinación del monto de la cuota social y la suma que podrá retener el tesorero para gastos de urgencia.

Alfredo Pintos, Presidente, Juan Francisco Carignano Peretti, Secretario.

F.C. 04-00059216 1 v./24/02/2025

COLON

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “MARIA AUXILIADORA”

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2025, a las 19 hs en nuestra sede social, sito en Hipólito Irigoyen 1269, de Villa Elisa, a afectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior 2024.
- 2- Lectura y consideración de la memoria y balance de los Ejercicios el Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3- Deliberación de la cuota societaria, su costo.

- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que rigen los Estatutos Sociales en caso de no haber quórum a la hora indicada la Asamblea se realizara media hora después, con el número de socios presentes, siendo sus determinaciones validas, según artículo N° 45, del Estatuto vigente.

Villa Elisa, 7 de Febrero de 2025 - Presidente; Ines Orcellet, Secretaria; Gladys Blanchet.

F.C. 04-00059199 1 v./24/02/2025

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CITRICULTORES DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA - Personería Jurídica Matrícula N° 205 – conforme lo determinado en los Art. 29°); 30°) y 31°) del Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 2025 a las 19.30 horas en su local social sito en calle Pellegrini N° 407 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
- 2-Consideración para su aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1° de Septiembre de 2023 al 31 de Agosto de 2024.-. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de miembros de comisión directiva por finalización de mandato vigente.
- 4-Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. - Concordia, 07 de Febrero de 2025 - Walter Silva Müller, presidente, Melania Zorzi, secretaria.

F.C. 04-00059128 1 v./24/02/2025

FEDERACION

GBM S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas de GBM S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de marzo de 2025 en calle Belgrano N° 2091 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum en ella, se realizará una hora después en segunda Convocatoria, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: Primer Punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea". Segundo Punto del Orden del Día: "Razones de la convocatoria fuera de término". Tercer Punto del Orden del Día: "Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 31/05/2024". Cuarto Punto del Orden del Día: "Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración". Quinto Punto del Orden del Día: "Destino de los resultados correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31/05/2024".

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.-

Guiano Gabriel Eduardo, presidente.-

F.C. 04-00059197 5 v./28/02/2025

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en Comisión Directiva en la reunión del día jueves 23 de enero de 2025 y de conformidad a lo preceptuado en los Art. 8° y 9° y concordantes de los Estatutos Sociales de nuestra entidad, tenemos el agrado de

citar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualeguay, a desarrollarse en la fecha viernes 07 de marzo de 2025, a las 21 horas; a realizarse en la sede social, sito en calles San Antonio y 1º de Mayo con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.-

2- Elección de tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes que integran la Comisión Revisora de Cuentas. -

3- Elección de un (1) Presidente por el periodo 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026. Elección de cinco (5) miembros Titulares de Comisión Directiva por el periodo 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026, y de cinco (5) miembros Suplentes por el periodo 01 de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.-

4- Designación de dos (2) señores socios para aprobar y firmar el libro de actas de asambleas. -

Art. 9º) la convocatoria se hará con quince días de anticipación citando personalmente por circulares y por aviso en un diario local y boletín oficial durante tres veces, con transcripción del orden del día. - la Asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedara constituida a la hora siguiente con el número de los socios presentes. -

Pradal Carlos A., presidente, Cuneo Víctor J., secretario.

F.C. 04-00059169 3 v./25/02/2025

GUALEGUAYCHU

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria

Acta N° 1373

En la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a los 27 días del mes de enero de 2025, siendo las 21:00 horas, nos reunimos en la sala de reuniones del Jockey Club Gualeguaychú, sito en calle Constitución 849, los siguientes miembros, Burruchaga Jonathan; Vallejos Benito; Otero Atilio; Conde Pedro y Martínez Daiana, para tratar los siguientes temas: 1) convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades; 2) fecha de asamblea general ordinaria.

Para los puntos mencionados se decide por unanimidad: 1) convocar a elecciones donde se establecerá orden del día, en elecciones libres para los asociados que estén en condiciones de votar. 2) Se establece por unanimidad, el día 14 de marzo de 2025, a las 21:00 horas en salón principal del Jockey Club Gualeguaychú, sito en calle Constitución 849 de la Ciudad de Gualeguaychú, para celebrar Asamblea ordinaria, en primera convocatoria, ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2º) Dar lectura y consideración del acta anterior 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e informes de los señores Revisores Titulares de Cuentas. Ejercicio económico 124 finalizado el 31 de Diciembre del 2024 4º) Elección de reemplazantes de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Sin más que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 22:30 hs.-

Jonathan A. Burruchaga, presidente, Atilio Otero, secretario.

F.C. 04-00059163 3 v./24/02/2025

-- -- -- --
“ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SCOUT SAN JUAN BAUTISTA DE
GUALEGUAYCHÚ”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

“Asociación Civil Grupo Scout San Juan Bautista de Gualeguaychú”, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 2025 en la sede social sita en San Juan N° 685 de la ciudad de Gualeguaychú a las 15:30 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

4) Designación de las Autoridades por el período 2025/2027. Sin más se levanta la sesión.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2025.- Jorge Horacio Benito MARPEZ, presidente, Paula Alejandra MICHELOUD, secretaria.

F.C. 04-00059214 1 v./24/02/2025

TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria

EL COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Marzo de 2025 a la 20:00 hs., en su Sede Social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior. -
- 2- Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2023 - 2024.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva. -
- 4- Tratamiento del contrato de los Asesores. -

Rosario del Tala (E. R), 14 Febrero de 2025.- Dr. MALESPINA JOSE JORGE, presidente, Dra. ORMAECHEA LUISINA, secretaria.

F.C. 04-00059174 3 v./25/02/2025

COMUNICADOS

VILLAGUAY

LIGA VILLAGUAYENSE DE FUTBOL

Convocatoria

“La Liga Villaguayense de Futbol, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 21:00 horas, en su sede de calle caseros 255 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

- 1 –Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2 – Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio Vencido el 31/12/2023.-
- 3 – Renovación de los Miembros del Consejo Directivo, a saber un Presidente y un Vice presidente.-
- 4 - Renovación de los Miembros del Tribunal de Pena, a saber un Presidente y dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.-
- 5- Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber Dos Miembros Titulares y Dos Miembros Suplentes.-
- 6- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: La Asamblea se reunirá conforme al Artículo N°33 de los Estatutos de la Liga.

Desde ya lo saludamos muy atentamente

ORLANDO MARCELO FABIÁN FAUST, Presidente de la Liga Villaguayense de Futbol, RAMON EDUARDO LOPEZ, Tesorero de la Liga Villaguayense de Futbol.

F.C. 04-00059241 2 v./25/02/2025

REMATES**CONCORDIA****MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**

Conforme al Decreto N° 6 de fecha 23 de Enero del 2025, Publicítese la subasta pública a realizarse el día 20 de Marzo del 2025 en el galpón Municipal sito en 100 Mts. Comisaría Colonia Yerua Estancia Grande a las 9:00 Hs.

Bienes a Subastarse: Motoniveladora Marca Uber Warco, Modelo IIDD, Tractor Fiat 700 y Compactadora de Basura, todos los bienes en el estrado que se encuentran. Para coordinar vistas de los mismos enviar wath al N° +54 9 345 406 8030.-

Pablo J. Goldin, intendente municipal; Gabriel Hernán Fleyta, Sec. de Gobierno Municipal.

F.C. 04-00059046 15 v./10/03/2025

BUENOS AIRES**Por Francisco E. Cavalca****BANCO SANTANDER RIO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 13 de MARZO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BLUME, MARIA PAZ, CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS AGILE 1.4 LTZ, 2012KQB581, BASE: \$ 12.720.668.28; BARDUIL, ERICA NOEMI, RENAULT SEDAN 4 PUERTAS SYMBOL CONNECTION 1.6 16V, 2010JGB279, BASE: \$3.008.631.09 en el estado que se encuentran y exhiben los días 6, 7, 10, 11 y 12 de marzo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de marzo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este

aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de febrero de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA – MARTILLERO - L°80 F°77.

F.C. 04-00059239 1 v./24/02/2025

DESIGNACION DE GERENTE

NOGOYA

EVENTOS NOGOYA S.R.L.

Designación de Gerente

En la ciudad de Nogoyá, a los veintiocho días del mes de Octubre de 2024, reunidos la totalidad de los socios integrantes de EVENTOS NOGOYA S.R.L., señor Carlos Alberto GARCIA, D.N.I. N° 21.878.809 y señor Luciano Daniel GALANTI, D.N.I. N° 26.270.999, mediante Acta N° 24 se designa Socio Gerente al señor Carlos Alberto García, D.N.I. N° 21.878.809, con domicilio en calle La Rioja 1024, de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos y Socio Gerente Suplente al señor Luciano Daniel Galanti, D.N.I. N° 26.270.999, con domicilio en Tucumán 1449, de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, quienes aceptan las designaciones efectuadas por el período 01/12/2024 hasta 30/11/2026.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ PARANA, 28 DE ENERO DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00059217 1 v./24/02/2025

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

SYSMART S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Gisela Vanesa KESSELMAN, DNI: 30.156.378, argentina, Contadora Pública, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Urquiza N° 1122 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y el señor Ariel Sergio YANKELEVICH, DNI: 28.911.833, argentino, Licenciado en Ciencias de la Computación, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Brasil N° 3418 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones

2. Fecha del instrumento de Constitución: 23 de Junio de 2020

3. Denominación de la sociedad: SYSMART S.R.L.
4. Domicilio de la Sociedad: Neyra N° 289 de la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.
5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el diseño, arquitectura, desarrollo, administración y mantenimiento de software en general. Elaboración y comercialización de productos y/o licencias de soluciones informáticas, como así también del hardware vinculado a los mismos, tanto en la República Argentina como así también en el exterior. A tal fin tiene la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, adquirir y transmitir derechos reales, importar, exportar, tomar y dar mercaderías en consignación y/o tomar distribuciones y representaciones. En especial podrá comprar y vender fondos de comercio, registrar, comprar y vender patentes y marcas, otorgar franquicias, realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que lo rijan.
6. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro.
7. Capital Social: \$200.000 (Pesos doscientos mil), dividido en doscientas cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una: sesenta cuotas la Sra. Gisela Vanesa KESSELMAN y ciento cuarenta cuotas el Sr. Ariel Sergio YANKELEVICH.
8. Órgano de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, pudiendo ser reelegidos.
9. Organización de la Representación Legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. GERENTE: Sr. Ariel Sergio YANKELEVICH.-
10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

REGISTRO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
PARANÁ, LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mariano Romeo CATENA,
ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00059229 1 v./24/02/2025

RESOLUCIONES

PARANA

Res. Trib. Sup. N° 287/2024 - DGA.

“JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - PARANÁ - S. PONE EN CONOCIMIENTO SITUACION EN RELACION AL ORDEN DE SUBROGACION S/ PRESENTACIÓN.-“ (Expte. n.º 50734-SSE n.º 4882/2024) PARANÁ, 20 de diciembre de 2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Oficio n° 1200, suscripto por el magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Paraná, se eleva en consideración del Alto Cuerpo, la situación relacionada con el orden de subrogación, en virtud de la modificación dispuesta en el Acuerdo General n° 11/24, que transformó el Juzgado Civil y Comercial n° 8 de Paraná en el Juzgado de Familia n° 5.

Que se indica que, como consecuencia de esta modificación, se encuentra como subrogante tanto del Juzgado Civil y Comercial n° 7 como del residual Juzgado Civil y Comercial n° 8.

En virtud de ello, sugiere adjudicar las causas provenientes del Juzgado Civil y Comercial n° 8 (ahora Juzgado de Familia n° 5) a través de la Mesa Única Informatizada, que permite un reparto equitativo mediante un sorteo aleatorio, y así quedar solo como subrogante del Juzgado Civil y Comercial n° 7.

Toma intervención la Sala n° 2 en lo Civil y Comercial del STJ, dictaminando que no tiene objeciones a la forma de subrogancia propuesta por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de Paraná, Juan Carlos Coglione, en relación a la adjudicación de causas provenientes del Juzgado Civil y Comercial N° 8, transformado en Juzgado de Familia N° 5, sea a través de la Mesa Única Informatizada (MUI) para asegurar una distribución equitativa con los demás juzgados civiles y comerciales de esta ciudad.

Como antecedente, se agregó el Acuerdo General n.º35/10 del 19/10/10 del STJER, que autorizó la distribución de los expedientes correspondientes a procesos de ejecución iniciados ante el Juzgado de Concursos y Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, en caso de excusación por parte de la magistrada a cargo, y la Resolución del Tribunal de Superintendencia, de fecha 10/05/2010 dictada en el marco de las actuaciones "Jdo. C.C. N° 1- Paraná s/ Comunicación situación relacionada orden de subrogación", que dispuso la adjudicación de las causas en materia laboral, de familia y que provengan del Juzgado en lo Civil y Comercial n.º10 de la ciudad de Paraná, sean asignadas a los magistrados a través del sistema de sorteo aleatorio a realizar por la Mesa Única Informatizada.

También, se agregó como antecedente la Res. Trib. Sup. n° 209/2024 DGA de fecha 22/10/2024 emitida en actuaciones "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 6 - CONCORDIA - S. SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N° 6902, ART 75 S/ SOLICITUD" (Expte. n.º 49945-SSE n.º 962/2024), que dispuso que en caso de subrogancia por excusación de la magistratura a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, la adjudicación y distribución de las causas se realice a través de la Mesa Única Informatizada -MUI- de la localidad de Concordia, por el sistema aleatorio de sorteo, a razón de una causa por vez para cada integrante de la magistratura de primera instancia del fuero Civil y Comercial de esa ciudad.

En virtud de los antecedentes explicitados, este Tribunal entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Paraná.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902.

Por ello;

SE RESUELVE:

1. Disponer que, a partir del 01.02.2025, en caso de subrogancia por excusación de la magistratura a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Paraná (transformado en Juzgado de Familia N° 5), la adjudicación y distribución de las causas de materia civil y comercial, se realice a través de la Mesa Única Informatizada -MUI-, por el sistema aleatorio de sorteo, a razón de una causa por vez para cada integrante de la magistratura de primera instancia del fuero Civil y Comercial de esta ciudad de Paraná, con permanencia del expediente -tanto el universal como sus incidentes- ante el juzgado designado.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial.

3. Registrar y notificar.

FDO: LEONARDO PORTELA - DANIEL. O CARUBIA - GISELA N. SCHUMACHER - SUSANA E. MEDINA - ANTE MI: ELENA SALOMON.-

F.C. 04-00059175 3 v./25/02/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR